

# LA PATRIA URUGUAYA

**Requisitos.**—Todos los escritos de interés público serán insertados gratis en la sección remitidos, **Sellos incluidos y envíos.**—Se librará con arreglo a la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.

**Almanaque**  
HOY JUEVES 8.—Corpus Christi, santo Salustiano y Medardo.  
MANANA VIERNES 9.—santos Primo y Felicia, no mártires.

**LA PATRIA URUGUAYA**

MONTEVIDEU, JUNIO 8 de 1882

**La Constitución convertida en indiada**

El proyecto de la creación de una Alta Corte de Justicia, Tribunal prescripto en la formación de nuestro régimen judicial por la Constitución de la República en su sección IX, ha suscitado una alarma extraordinaria en las filas de la oposición.

Cualquier diría al oír el clamoroso que parte del grupo de los desafectos al actual orden de cosas, que se trata de llevar á cabo algún acto salvaje y arbitrario, contra la moral, la sociedad y las leyes.

Y sin embargo nada más distante do todo esto.

¡De qué se trata, pues?

De cumplir la Constitución; hé ahí todo.

Este código supremo dice en su Sección IX lo siguiente, que copiamos para que se vea con qué fulla de razón y de criterio se estampó en algunos diarios opositores, conceptos como los que luego trascribiremos:

Dernos la primacía por ahora á la Constitución.

Dico así:

## SECCION IX

### CAPITULO II

Art. 92 La Alta Corte de Justicia, se compondrá del número de miembros que la ley designe.

93. Para ser miembro letrado de la Alta Corte de Justicia, se necesita haber ejercido por seis años la profesión de abogado; por cuatro la de magistrado, o haber sido ministro de Estado, o haber tenido las calidades precisas para Senador que establece el artículo 30. Estas últimas, y la en su edad demandan necesarias a los miembros no letrados de dicha Corte, se establecerá por la ley.

94. La Alta Corte de Justicia, o la de apelación que se extienda para miembro de la Alta Corte de Justicia no tendrá efecto hasta pasados cuatro años después de la fecha de la presente Constitución.

95. Su nombramiento se hará por la Asamblea, tiene la facultad de nombrarla en todo el tiempo de su buena comportación; y recibirán el erario público, el sueldo que señale la ley.

96. A la Alta Corte de Justicia corresponde juzgar, con la excepción de las causas de excepción algunas sobre las cuales el derecho de gastos y causas de Almirantazgo; en las cuestiones de tratados, o negociaciones con potencias extranjeras en las causas de embajadores, ministros plenamente autorizados y demás agentes diplomáticos.

97. También decidirá los recursos de fuerza y conocerá el último grado de los que en los casos y fuerzas, que designa la ley se eleven de los tribunales.

98. Abrirán dictamen al Poder Ejecutivo sobre la admisión o retención de bula y breves pontificiales.

99. Ejercerá la superintendencia directiva, correcional, estadística y económica sobre todos los tribunales y juzgados de la Nación.

100. Nombramiento con aprobación del Senado, ó en su receso, con el de la Comisión permanente los individuos que habrán de comprender el tribunal o tribunal de apelación.

101. La ley designará las instancias que haya de haber en los juzgados de la Alta Corte de Justicia, estos serán públicos y las sentencias definitivas, motivadas por la enunciación expresa de la ley apli-

cada.

Ahora bien: el Ejecutivo celoso de completar absolutamente el rodaje administrativo en sus varias funciones, se preocupa en estos momentos de dar cumplimiento al mandato constitucional que hace referencia á este alto cuerpo de la justicia y apenas iniciado este pensamiento, le viene el punto de los órganos de la prensa, contrarios a su marcha política, los conceptos más infundados, violentos y estremecidos.

Según *La Razón*, es este un malo que da al Poder Judicial.

«Malón capital! ¿Por qué? ¡Para qué!

Malón capital! que manda se establezca este alto Tribunal, llevado á sucesos por el Ejecutivo y las Cámaras que comete el llamante pecado de echar y ponerse a promover ventajas económicas y políticas,

nosotros, acostumbrados, que aparecieron en los diarios de varias provincias del reino, por su receso, con el de la Comisión permanente los individuos que habrán de comprender el tribunal o tribunal de apelación.

102. La ley designará las instancias que haya de haber en los juzgados de la Alta Corte de Justicia, estos serán públicos y las sentencias definitivas, motivadas por la enunciación expresa de la ley apli-

común que se llama el Océano es de su conocimiento.

No son pueras inútiles é insignificantes, como dice *La Razón*, las funciones del Tribunal cuya creación proscribe la Constitución, ni tan fáciles tampoco de ser llevadas por tribunales subalternos.

Por otra parte, el mandato supremo está ahí en nuestros estatutos nacionales, y debe ser de todo Gobierno que quiera marchar dentro de la ley, empezar por llenar sus prescripciones concernientes á la organización de los poderes públicos que, solamente una negligencia y una vergonzosa mezquindad, han podido hasta ahora mantener olvidadas.

No creemos que organizar constitucionalmente el poder judicial, sea llevar un ataque de indios á ese mismo poder.

Solamente *La Razón*, que está viendo visiones en todas partes, ha podido traer á nuestra constitución por un cañón empalmado, llevando un malón á la justicia por la que dominesta tan entrañable cariño.

Todavía el señor De Amezaga

Ya lo dijimos ayer: la prensa de Italia se ocupa con alguna detención del asunto Volpi-Patrucci, y pocos, pocosísimos, son los colegas que se hayan atrevido á aprobar la conducta del comandante de la *Carrascu*.

En nuestro último número tradujimos un artículo en que se censuraba al señor De Amezaga por su ingenuidad en aquella cuestión puramente diplomática.

Hoy lo hemos hecho más como otro escrito en que se lo dice á ese gefo, cosas que lo han de ser poco agradables.

Cedemos la palabra al diario *Il Popolo Romano*, que vé la luz en la capital del Italia, y que se expresa en los siguientes términos:

Aprobamos que nuestro Encargado de Negocios, vista la gravedad del hecho y llevado por la vivacidad de la colonia italiana, haya tenido razón para protestar, tanto más, si es verdad, que en la cárceles hay sido presentados en vez de los pacíficos otros individuos; pero no podemos comprender, y explicaremos la ingenuidad que el comandante De Amezaga en ese momento ha tenido, con riesgo de producir gravísimas consecuencias si la metida calma y digna de la colonia italiana por un lado y las prudentes medidas del Gobierno del Uruguay y por otra parte, no hubiesen comprendido desde el principio toda eventualidad de conflictos.

Un motivo plausible, que hubiera justificado la intervención oficial de nuestro comandante, habría sido sin duda la denegación de justicia; pero este hecho no habiendo sido verificado, queda siendo definitivamente la razón que haya inducido al comandante De Amezaga á assumir esta conducta poco consistente de suerte que decidas, así, á quien solo teme la derrota de guerra.

Numerosas correspondencias, que aparecieron en los diarios de varias provincias del reino, podrían hacer creer en la amistad de figura diplomática y a toda costa en primera fila, haya sido el motivo de su conducta.

En una correspondencia, por ejemplo, dirigida al Comisario de Génova, con modesta poca para el interés y soberbia para nuestro país, nos dice que los hombres de la estampa de De Amezaga solo tienen que bajar la tumba, y dejara la misma herencia que acaban de dejar Selgas y Moreno Nieto: la miseria, aquél; treinta pesetas, ésté!

Muchas no habrá éstos días, sobre el inmortal autor del poemas *Granada*, diciéndole que su virginidad que España lo dejó en la miseria; pero, nadie se hace por aliviar su suerte todavía, de manera que el dia que muera, si lo entierra el Gobierno o alguna asociación, quedarán sin enterarse...

Pasemos....

Manuel del Palacio, inagotable y travieso como siempre.

Hoy nos ha salido con estas indirectas al Ministerio, que titula: *Romance Profético*.

Ya se paró el ministerio,

Ya se paró, ya se va,  
Que do verso tan partido  
París debo no más.

Reportando quanto pudo,

A nadie logró halagar,

Eso que en algun reparto

Fu sobre todo liberal,

Aún su herencia no se sabe

Quiénes se repartirán,

Más se sabe que habrá pleitos,

Pues morir no puedo en paz

Quién alcanzó por la guerra

Lo que es lo que será.

En mandar cinco ó seis años

Cifrado su voluntad,

Más su estrella malhadada

Marcelo el punto final,

Y ya morir como mueren

Los tonos de mi lugar,

Sin que ninguno les llora

Ni les agradezca el pan.

La enfermedad que se acaba

E terrible enfermedad,

Que su cerebro vacío

Minando hace tiempo está,

Complicada con un cáncer

Reformista perniza,

Que se llama ambición

En el estado normal,

Según los facultativos

Que á su cerebro están,

Llamados Pérez el uno

Y el otro Fragilidad,

Quiere que lo hagan en música,

Le den lo que haya lugar.

Por si es la ocasión posterior

Que algo en el mundo le dan.

Quiero también que lo enterren

Vestido de nacional,

Embotado en un programa

Quo está en blanco por detrás;

La ley de imprenta en la mano,

Y en la garganta un collar

Que diga: «yo soy mi dueño».

Y no diga lo demás.

Quiero que esa inscripción

Que siempre en la lona van,

Se inscriban en el gran libro

Que hizo á Camacho inmortal.

Y por último, deseá,

Y no es poco deseá,

Las trampas que deje acá,

Que prometen ser mayores

Que sué imbecilidad.

Esto soñó casi á gritos

Cierto ministro en agravio,

Volviendo á su jefe,

Conoces á Jimbo?

Me parece que habrá ántes á los lectores, de este célebre personaje.

En Londres se occupa todavía el público de lo que allí han dado en llamar la «reina Jimbo».

La escena pasa en el Jardín Zoológico, y el humor de los elefantes domésticos que se han visto hasta hoy.

Hace diez y siete años que pasa sobre su lomo por el jefe del Reino á algunos de los niños y de las niñas que allí concurren.

Pero de algunos tiempos á éste pasa lo que se ha notado en el notable cambio de carácter.

Si se trata de comprobar en un pigma de marmol ó bronce al Jefe de los Trinitarios, y se trate de su retrato en España.

El poeta, pasará á un elefante.

Conoces á Jimbo?

Me parece que habrá ántes á los lectores, de este célebre personaje.

En Londres se ocupan todavía el público de lo que allí han dado en llamar la «reina Jimbo».

La escena pasa en el Jardín Zoológico, y el humor de los elefantes domésticos que se han visto hasta hoy.

Hace diez y siete años que pasa sobre su lomo por el jefe del Reino á algunos de los niños y de las niñas que allí concurren.

Pero de algunos tiempos á éste pasa lo que se ha notado en el notable cambio de carácter.

Si se trata de comprobar en un pigma de marmol ó bronce al Jefe de los Trinitarios, y se trate de su retrato en España.

El poeta, pasará á un elefante.

Conoces á Jimbo?

Me parece que habrá ántes á los lectores, de este célebre personaje.

En Londres se ocupan todavía el público de lo que allí han dado en llamar la «reina Jimbo».

La escena pasa en el Jardín Zoológico, y el humor de los elefantes domésticos que se han visto hasta hoy.

Hace diez y siete años que pasa sobre su lomo por el jefe del Reino á algunos de los niños y de las niñas que allí concurren.

Pero de algunos tiempos á éste pasa lo que se ha notado en el notable cambio de carácter.

Si se trata de comprobar en un pigma de marmol ó bronce al Jefe de los Trinitarios, y se trate de su retrato en España.

